



## RESOLUCIÓN NÚMERO **4 1 3** de **0 4 OCT 2023**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020 expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil, se terminan unos encargos, un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones"*

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 de Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante radicados IDIGER Nos. 2023EE14622 y 2023EE17226, la Entidad solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil concepto técnico de viabilidad para proveer empleos en vacancia definitiva que no alcanzaron a ser ofertados en el Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 y cumplan con las condiciones de empleo similares o equivalentes.

Que, mediante radicado IDIGER No. 2023ER21334, la Comisión Nacional de Servicio Civil indicó que reviso las vacantes ofertadas en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, verificando la existencia de vacantes generada dentro de la vigencia de las listas de elegibles conformadas en el Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, encontrando que existe un empleo que cumple con las condiciones del "Empleo Equivalente", definido en el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, proferido por la CNSC.

Página 1

*"EMPLEO EQUIVALENTE. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia3 de los empleos de las listas de elegibles".*

Que, en cumplimiento al Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional de Servicio Civil autoriza la provisión de una (1) nueva vacante correspondiente a Empleo Equivalente con la siguiente lista de elegibles:

| Posición | Empleo Ofertado | Empleo SIMO | Vacantes Generadas | Denominación              | Código | Grado | Resolución                                        | Fecha Firmeza           | Cedula   | Nombre                         |
|----------|-----------------|-------------|--------------------|---------------------------|--------|-------|---------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------------------------|
| 2        | 143537          | 1642352     | 11                 | Profesional Especializado | 222    | 23    | 021RES400.300.24-5212 del 09 de noviembre de 2021 | 29 de noviembre de 2021 | 37556795 | Nelly Angelica Cespedes Cuevas |

Que, señora **NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** identificada con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN NÚMERO **4 1 3** de **0 4 OCT 2023**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020 expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil, se terminan unos encargos, un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones"*

No. 37.556. 795, ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 143537, del Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que, el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, se encuentra ocupado en encargo por el servidor público **MANUEL DAVID LARA CORREA** identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.201.384 quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y adaptación al Cambio Climático.

Que, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, del cual es titular el servidor **MANUEL DAVID LARA CORREA**, se encuentra ocupado mediante encargo por el servidor público **FABIAN RICARDO GUEVARA GÓMEZ** identificado con Cédula Ciudadanía No. 1.012.358.312 quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Que, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres del cual es titular el servidor **FABIAN RICARDO GUEVARA GÓMEZ**, se encuentra ocupado en provisionalidad por el servidor **JAIME HIPÓLITO BETANCOURT DUARTE**, identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.442.398.

Página 2

Que, conforme lo dispuesto en el **Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015**, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que la jurisprudencia constitucional ha indicado:

*"(...) que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar endicho concurso que lo hace merecedor del cargo". Sent. C- 279-07 M.P: Manuel José Cepeda Espinoza. (Subrayado fuera del texto).*

Que, conforme a lo señalado, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba a quien obtuvo éste legítimo derecho, debe darse por terminado los citados encargos y

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020 expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil, se terminan unos encargos, un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones"*

nombramiento provisional.

Que, de acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales la señora **NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.556.795 cumple con los requisitos legales y funcionales para el ejercicio del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático de la planta de empleos de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 96 de 10 de enero de 2023 para respaldar los servicios personales del encargo asociados a la nómina del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento:** Nombrar en período de prueba a **NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.556.795 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático de la planta de empleos de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Página 3

**Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3. Terminar un encargo.** Terminar el encargo del servidor público **MANUEL DAVID LARA CORREA** identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.201.384 del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático de la planta de empleos de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y retornar al empleo del cual es titular Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y adaptación al Cambio Climático.

**Artículo 4. Terminar un encargo.** Terminar el encargo de la servidora pública **FABIAN RICARDO GUEVARA GÓMEZ** identificado con Cédula Ciudadanía No. 1.012.358.312, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y adaptación al Cambio Climático de la planta de empleos de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y retornar al empleo del cual es titular



# RESOLUCIÓN NÚMERO 413 de 04 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020 expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil, se terminan unos encargos, un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones"*

Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

**Artículo 5. Terminar un nombramiento provisional.** Terminar el nombramiento provisional del servidor público **JAIME HIPÓLITO BETANCOURT DUARTE**, identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.442.398 del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres de la planta de empleos de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La fecha de efectividad de la terminación de los encargos y nombramiento provisional será a partir de la fecha de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero.

**ARTÍCULO 6. Comunicación.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS**.

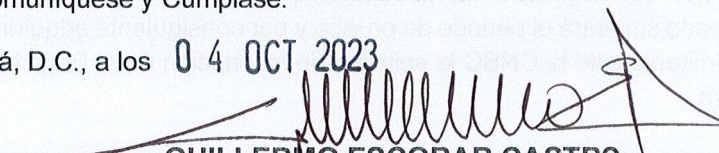
**ARTÍCULO 7. Comunicación.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **MANUEL DAVID LARA CORREA, FABIAN RICARDO GUEVARA GÓMEZ, JAIME HIPÓLITO BETANCOURT DUARTE**.

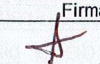
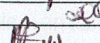
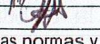
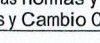
**Artículo 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Página 4

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 OCT 2023

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                     | Firma                                                                                 | Fecha       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                                                             | Alejandra María Sabino Fajardo/Profesional Universitario Gestión del Talento Humano |  | 3/10/2023   |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                                               | María Eugenia Tovar Rojas/ Subdirectora Corporativa                                 |  |             |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                                               | Alejandro Contreras/ Jefe Oficina Jurídica                                          |  | 4- OCT/2023 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                | Karla Carvajal/Contratista Dirección General                                        |  |             |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER. |                                                                                     |                                                                                       |             |